



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
SECRETARÍA DE CONCEJO

**RESOLUCIÓN DE CONCEJO**  
**RC-133-2020**

Coronel (S.P.)  
Carlos Guerrero  
**Director de Tránsito, Transporte y Movilidad**  
Presente

De mi consideración:

REF: Of. DTTM-20-0429  
FW 3046  
FECHA: 8 de julio de 2020

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión extraordinaria del sábado **6 de junio de 2020**, acogiendo el contenido del oficio DTTM-20-0429, de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, con el cual pone a consideración del Concejo Municipal la solicitud pedida del ingeniero Freddy Guerrero, sobre la eliminación del sitio de estacionamiento autorizado de zona SIMERT, ubicado en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, signado con el número 1150; y,

**CONSIDERANDO:**

- Que, mediante oficio DTTM-SIMERT-20-010, del 14 de enero de 2020, el ingeniero Msc. José Villa Pérez, Administrador del SIMERT, informa al ingeniero Álvaro Corral, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, a esa fecha, lo siguiente: “1.- Efectivamente se ha realizado la inspección al sitio solicitado, encontrándose que existen 2 predios que pertenecerían a la Librería LNS, en los cuales en el un predio se encuentra edificado una construcción de 3 pisos, en cuya planta baja funciona la librería y en cuyo frente existen 2 entradas a garaje que el SIMERT ha respetado, dejando libre la entrada a esos garajes, sin embargo, que la Ordenanza correspondiente dispone que cada predio contará sólo con una entrada a garaje.- 2.- La petición de considerar un tercer garaje para este predio no sería procedente.- 3.- Sin embargo, la petición deberá ser dirigida a la Dirección de Planificación Estratégica, Sección Control Urbano del GADMA, quienes autorizarían lo solicitado de ser pertinente, luego de lo cual se eliminaría la peca 1150 correspondiente al SIMERT(...)”;
- Que, con oficio DTTM-20-0111, del 15 de enero de 2020, el ingeniero Álvaro Corral, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, remite a la Dirección de Planificación el oficio DTTM-SIMERT-20-010, solicitando se proceda con el trámite pertinente para que se analice la factibilidad de atender el requerimiento o no del ingeniero Guerrero;
- Que, mediante oficio DGT-RU-20-0209, del 7 de febrero de 2020, los arquitectos Braulio Sánchez, Liliam Velastegui, y Trajano Sánchez Rizzo, Técnico, Jefe de la Unidad de Régimen Urbanístico, y Director de Gestión Territorial, respectivamente, informan a la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, lo siguiente: “- Realizada la inspección el día 23/01/2020 se verifica que actualmente existe una puerta de 3m en el frente del lote donde se realizaría el acceso vehicular. – Se verifica que no existe rampa de ingreso vehicular en la acera por lo que en caso de ser eliminado el parqueo SIMERT, se deberán adquirir un permiso



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-133-2020  
Hoja 2

*por parte del departamento de Obras Públicas para la generación de dicha rampa.- También se deberá verificar que no se realicen a futuro trabajos de modificaciones en la acera que después conlleve a un problema de accesibilidad.- Como conclusión el Departamento de Gestión Territorial informa la factibilidad de realizar un ingreso vehicular es positiva.”;*

- Que, con oficio DTTM-SIMERT-20-028, del 14 de febrero de 2020, el ingeniero Msc. José Villa Pérez, Administrador del SIMERT, en su parte pertinente manifiesta: “(...)Por lo que se adjunta el expediente con los documentos presentados, en tal virtud considero que se han cumplido con todos los requisitos legales para atender esta petición haciéndose necesario remitir el presente documento hacia la Alcaldía con el objeto de que el mismo se trate en el seno Concejo Municipal para su **AUTORIZACIÓN** o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado ubicado en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, de acuerdo a lo que dispone la ordenanza del SIMERT, en su **Art. 15**.- Vale indicar que en ese espacio de estacionamiento se encuentra instalado el sensor que corresponde al sitio N° 1150 de la zona SIMERT”;
- Que, mediante oficio DTTM-20-0429, del 18 de febrero de 2020, el abogado Edison López, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad (S) informa al Dr. Javier Altamirano, Alcalde de Ambato, que “(...)después del análisis técnico realizado y en base a los documentos presentados por parte del interesado se ha cumplido con todos los requisitos legales; por lo que se recomienda a su Autoridad se emita el caso al seno de Concejo Municipal con la finalidad de obtener la autorización o negación de la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio analizado, ubicado en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, de acuerdo a lo que dispone la Ordenanza del SIEMRT, en su **Art. 15**; debiendo manifestar que en este espacio de estacionamiento ha sido instalado el sensor correspondiente a este sitio.”;
- Que, en la presente sesión, se acoge la observación de la abogada María José López Cobo, Concejala de Ambato, quien indica que en la ordenanza pertinente se habla de reducción y no eliminación, un error que se viene cometiendo desde el inicio de esta administración, particular que requiere se corrija y vengan los informes con los términos apropiados al seno del Concejo;
- Que, el coronel (S.P.) Carlos Guerrero, Director de Tránsito, Transporte y Movilidad, aclara que a inicios de año, tomando en consideración las normas legales, el ingeniero José Villa, realiza el informe respectivo indicando que no sería procedente otorgar un nuevo espacio, en razón de que en dicho inmueble presenta dos ingresos de garaje;
- Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece: “*Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello*”;



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO  
**SECRETARÍA DE CONCEJO**

RC-133-2020  
Hoja 3

- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del Cantón Ambato establece: “Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudios técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”;

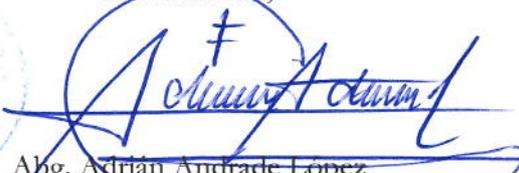
En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;

**RESUELVE:**

No autorizar la reducción de la plaza de zona tarifada ubicada en la calle Darquea 5-23 y Vargas Torres, signado con el número 1150, requerido por el ingeniero Freddy Guerrero, de conformidad a lo determinado en el oficio DTTM-SIMERT-20-010, suscrito por el ingeniero Msc. José Villa Pérez, Administrador del SIMERT.



Atentamente,

  
Abg. Adrián Andrade López  
**Secretario del Concejo Municipal**

Adj. Expediente  
c.c: Régimen Urbanístico  
RC.

Sección Control Urbano

Financiero

Procuraduría Síndica

Interesado

AA/WS/sc  
2020-07-08